



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

726.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 11 de julio de 2016, registrada con el número 580, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5340, de 20 de mayo de 2016), vista la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con las determinaciones que igualmente se mencionan:

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas/€	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	15.000	20	60.000	25	75.000
CEI Divina Infantita	4	15.000	20	60.000	25	75.000
CEI Merlín (Academia Vetonía)	2	15.000	10	30.000	15	45.000
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	3	15.000	15	45.000	20	60.000
Cruz Roja	2	15.000	10	30.000	15	45.000

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2016.

El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete